

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
3441-2010

COMERCIAL BIOPAN LTDA.
RUT. N° 77.318.100-4

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 29/04/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex. 3497 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20-04-2010, presentada(s) por don (ña) Juan Zarzar Aretxabala Rut N° 9.056.590-7 **COMERCIAL BIOPAN LTDA.**, Rut. N° 77.318.100-4, con domicilio en calle **LAS VIOLETAS N° 1421, HUERTO 50**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, giro comercial **PANADERIA, SUPERMERCADO, TELEFONO PUBLICO, ARRIENDO LOCALES COMERCIALES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. 1035 del 11-09-2000 de la Dirección Regional, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **LAS VIOLETAS N° 1421 HUERTO 50 de la comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA UNIWELL	UX-60	554	119763	3

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL BIOPAN LTDA.**, Rut. N° 77.318.100-4, por Resolución(es) N° Ex. 1035 del 11-09-2000 de la Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente NO devolvió la Resolución Ex. N° 1035 del 11-09-2000, LA ETIQUETA FISCAL DEBE SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LA MAQUINA REGISTRADORA.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/AMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
 - L.T.
 - TIMBRAJE (CONCEPCION)
 - COMERCIAL BIOPAN LTDA.
- LAS VIOLETAS N° 1421, HUERTO 50
SAN PEDRO DE LA PAZ